



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 375-2019-MPA-R/C

Anta, 09 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población en general.

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor Hábil...) y el Art.24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, conforme al inciso a del Artículo 110° del D.S.005-90-PCM que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa refiere que “**LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SON CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE PADRES HIJOS O HERMANOS**”

Que, del mismo modo el Artículo 112° de la norma en mención refiere que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia a “**POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE PADRES HIJOS O HERMANOS POR LO QUE SE OTORGA CINCO DÍAS EN CADA CASO...**”

Que, el señor Alcalde, se encuentra de duelo por el fallecimiento de su señor Padre, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía a un regidor hábil por los días **10 al 16 de octubre del 2019.**

Por estas consideraciones y estando a las Atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 109°, 110° y 112° del D. S. 005-90-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor **RAUL VALERIO SULCCA RAMOS**, por los días 10 al 16 de octubre del presente año hasta el retorno del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR.-** La presente Resolución al Regidor encargado, Gerencia Municipal, y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU  
William Loalza Ramos  
ALCALDE